

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

N° 524

25 - 11 - 2019

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4895 -

ORDENANZAS DE TRAMITE -

RESOLUCIONES -

COMUNICACIONES -

DECLARACIONES -

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 2973 –

DISPOSICIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES -

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)**ORDENANZAS DE FONDO**

ORDENANZA DE FONDO Nº 4895 - PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL - PERIODO 2020 - General Roca 19 de noviembre de 2019.- VISTO: El Expediente Nº 11460-CD-19 (452176-PEM-19), y; **C O N S I D E R A N D O** : El día 29 de Agosto del año 2.019, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Nº 70º de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente Municipal, Dr. MARTÍN I. SORIA, elevó al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.020; En cumplimiento del Artículo Nº 71 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante realizó la Audiencia Pública, el día 28 de Octubre de 2.019 para el tratamiento del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.020; El presupuesto Municipal ha sido formulado cumpliendo con los principios de: Programación, Universalidad, Equilibrio, Exclusividad, Especificación, Flexibilidad, Periodicidad y Continuidad; Del análisis de la aplicación de los recursos, se ha puesto énfasis en generar un intensivo proyecto de trabajo claramente orientado a la Obra, el Servicio Público y la Inversión Social; Que en Sesión Extraordinaria del día 19/11/19 (Sesión Extraordinaria Nº 03 – XXX Período de Sesiones) se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA** - Artículo 1º: Fíjese en la suma de pesos *Un mil seiscientos sesenta y cuatro millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta con 79 /100* (\$ 1.664.190.470,79) el Cálculo de Recursos de la ADMINISTRACION MUNICIPAL destinado a atender los gastos fijados por el artículo 2º y 3º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación: RECURSOS CORRIENTES \$ 1.390.486.470,79.- RECURSOS DE CAPITAL \$ 248.704.000,00.- RECURSOS FINANCIEROS \$ 25.000.000,00.- Artículo 2º: Fíjese en la suma de pesos *Un mil doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro con 61/100* (\$ 1.282.414.754,61) los Gastos Corrientes y de Capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL para el ejercicio de 2020, con destino a las Áreas Institucionales que se indican a continuación.- INTENDENCIA \$ 47.255.252,45.- SECRETARÍA DE GOBIERNO \$ 165.442.973,43.- SECRETARÍA DE HACIENDA \$ 84.652.808,62.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL \$ 314.998.432,89.- SECRET. DE SERVICIOS PÚBLICOS \$ 387.576.682,72.- SECRET. OBRAS PÚBLICAS \$ 562.620.022,49.- SECRET. DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO \$ 49.239.332,37.- JUZGADO DE FALTAS \$ 10.809.345,44.- JUNTA ELECTORAL \$ 5.206.015,87.- CONCEJO DELIBERANTE \$ 26.931.380,92.- TRIBUNAL DE CUENTAS \$ 9.458.223,59.- Artículo 3º: Asimismo se indican a continuación las Aplicaciones Financieras, que ascienden a la suma de pesos *Once millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos dieciséis con 18/100* (\$ 11.243.816,18), que se detallan a continuación.- AMORTIZACIÓN CAPITAL ENOHSÁ \$ 54.206,15.- INTERESES DEUDA ENOHSÁ \$ 406,55.- AMORTIZACIÓN CAPITAL PRESTAMO LEY 5112 \$ 9.045.831,00.- INTERESES DE LA DEUDA – LEY 5112 \$ 2.143.372,48.- Artículo 4º: Se faculta al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para que, por disposición de la Secretaría de Hacienda, se puedan efectuar cambios en la asignación de diferentes Partidas Presupuestarias, de acuerdo a economías generadas en el ejercicio, como asimismo la creación de partidas presupuestarias de recursos y gastos ligadas a la ejecución de nuevos proyectos con financiación externa.- Artículo 5º: Registrada bajo el número 4895.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.. **AUTORIA:** Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. MARTIN I. SORIA, Secretaria de Hacienda, Cra. MARIANA SOLER, Directora de Contabilidad y Finanzas Cra. ROSANA VALLOGIA. 29 de Agosto de 2.019.-

RESOLUCIÓN Nº 2973(20/11/19): Promulgar la Ordenanza, sancionada el 19 de noviembre. Martín Soria, Intendente Municipal; Mariana Soler, Secretaria de Hacienda.
